

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 254-2022

Guatemala, 28 OCT 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en el programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con el fin de acreditar asignaciones en distintos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para financiar la creación de veinticinco (25) puestos de Asistente Profesional II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados por medio de la Resolución número D-2022-205 de fecha 13 de julio de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos, asimismo que las autoridades superiores de ese Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **378** de fecha **24 OCT 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | Total: | | | <u>486,586</u> | <u>486,586</u> |
| 116 | Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 11 | 11 | 486,586 | 486,586 |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Total: | <u>486,586</u> | <u>486,586</u> |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | <u>486,586</u> | <u>486,586</u> |
| Funcionamiento | 486,586 | 486,586 |

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q486,586), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 378 FECHA: 24 OCT 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q486,586.

Oficio número Of. DM MISU/VAT/UDAF No. 1969-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2022-79470 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de octubre de 2022.

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita por medio del Oficio número OF DM RERP/VAF/607-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,716,140, con el fin de fortalecer las estructuras presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales que financia las acciones de puestos solicitadas.
2. A través de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0492-2022 de fecha 29 de abril de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la solicitud a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión sobre la acción de puestos requerida; en ese sentido dicha Oficina mediante la Resolución número D-2022-205 de fecha 13 de julio de 2022, autoriza la creación de veinticinco (25) puestos de Asistente Profesional II con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma y montos consignados en los cuadros adjuntos a la misma.
3. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0955-2022 de fecha 29 de julio de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la modificación presupuestaria solicitada por ese Ministerio, para que ésta sea replanteada en el monto, en función de la aprobación parcial de las acciones de puestos solicitadas y de la fecha de vigencia de las mismas autorizada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Con el Oficio número Of. DM MISU/VAT/UDAF No. 1969-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q486,586, contenida en el Comprobante CO2 número 116, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de fortalecer asignaciones de las partidas presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.



Dirección Técnica del Presupuesto

JCOJ/HACC:jcbg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +502) 2374-3000 Ext. 11700

Página 1 de 3

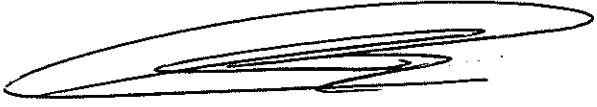
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a la justificación remitida, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q486,586, en el programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con el fin de acreditar asignaciones en distintos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para financiar la creación de veinticinco (25) puestos de Asistente Profesional II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y que fueron aprobados por medio de la Resolución número D-2022-205 de fecha 13 de julio de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, del Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, en la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, justificando que cuenta con disponibilidad, tomando en cuenta que la Inspección General de Trabajo indica que dejará sin efecto la utilización de las asignaciones de ese renglón.
5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones solicitadas;
 - d. Cumplir con la Resolución número 120 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión; la misma se emite con base al Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.; y,
 - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades deben de implementar los programas y

proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

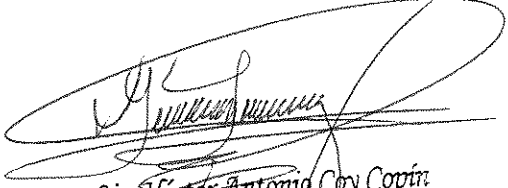
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones efectuadas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan al presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q486,586)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos; asimismo, las autoridades superiores del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR



Licda. María María Rius Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 OCT 2022

Resolución número: 319-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q486,586.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante el Oficio número Of. DM MISU/VAT/UDAF No. 1969-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q486,586, contenida en el Comprobante CO2 número 116, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de cubrir compromisos salariales del grupo de gasto 0 Servicios Personales. **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de Resolución número D-2022-205 de fecha 13 de julio de 2022, resuelve procedente la creación de veinticinco (25) puestos de Asistente Profesional II con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma y montos consignados en los cuadros adjuntos a la misma. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 378 de fecha 24 OCT 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q486,586)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos, asimismo, las autoridades superiores de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la ejecución de los gastos de esta modificación y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión,

correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES (Q486,586)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones que se solicitan durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, asimismo, las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en el programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con el fin de acreditar asignaciones en distintos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para financiar la creación de veinticinco (25) puestos de Asistente Profesional II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados por medio de la Resolución número D-2022-205 de fecha 13 de julio de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar

los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos que procedan; asimismo, trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130010-000-00 | | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | | | 5 | 10 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 254-2022 | | 28 | 10 | 2,022 | 116 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---|------------------|----------------|
| 11130010-17-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS | -486,586.00 | -486,586.00 |
| TOTAL ==> | | -486,586.00 | -486,586.00 |

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 10 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130010-000-00 | | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | | | 5 | 10 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 254-2022 | | 28 | 10 | 2,022 | 116 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---|------------------|----------------|
| 11130010-17-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 64,011.00 | 64,011.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-0201-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-0501-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-0901-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1301-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1501-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 10,669.00 | 10,669.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1601-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1701-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1801-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-1901-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 5,335.00 | 5,335.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-011-2001-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 10,669.00 | 10,669.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 131,265.00 | 131,265.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-0201-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-0501-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-0901-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1301-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1501-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 21,878.00 | 21,878.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1601-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1701-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1801-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-1901-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 10,939.00 | 10,939.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-015-2001-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM | 23,878.00 | 23,878.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 34,920.00 | 34,920.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-0201-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-0901-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 10 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130010-000-00 | | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | | | 5 | 10 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| I ACUERDO MINISTERIAL | | 254-2022 | | 28 | 10 | 2,022 | 116 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

| | | | |
|--|-----------------|-------------------|-------------------|
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1301-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1501-11-0000-0000 | AGUINALDO | 5,820.00 | 5,820.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1601-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1701-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1801-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-1901-11-0000-0000 | AGUINALDO | 2,910.00 | 2,910.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-071-2001-11-0000-0000 | AGUINALDO | 5,820.00 | 5,820.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 2,400.00 | 2,400.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-0201-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-0501-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-0901-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1101-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1301-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1501-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 400.00 | 400.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1601-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1701-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1801-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-1901-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130010-17-00-000-004-000-073-2001-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 400.00 | 400.00 |
| TOTAL => | | 486,586.00 | 486,586.00 |

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 10 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130010-000-00 | | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | | | 5 | 10 | 2,022 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 254-2022 | | 28 | 10 | 2,022 | 116 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------------------------|-------------|-------------|------------|------------|
| 11. <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | -486,586.00 | | 486,586.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -486,586.00 | | 486,586.00 | |
| 0000 | | -486,586.00 | | 486,586.00 |
| TOTAL | | -486,586.00 | | 486,586.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|-------------|------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -486,586.00 | 486,586.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -486,586.00 | 486,586.00 |
| TOTAL: | | -486,586.00 | 486,586.00 |

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 10 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------------|-----|----------------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130010-000-00 | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 5 | 10 | 2.022 |
| | | DÍA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 254-2022 | | 28 10 2.022 |
| | | DÍA | MES | AÑO |
| | | | | No. DOCUMENTO |
| | | | | 116 |

| | | | | | |
|-------------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|-------------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|--------------------|--|--------------------|-------------------|
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | -486,586.00 | 486,586.00 |
| | 50100 | Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | -486,586.00 | 486,586.00 |
| | | 50103 Asuntos laborales generales | -486,586.00 | 486,586.00 |
| TOTAL: | | | -486,586.00 | 486,586.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|--------------------|-------------------|
| 17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO | -486,586.00 | 486,586.00 |
| TOTAL: | -486,586.00 | 486,586.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|----------------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 10 | 2.022 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130010-000-00 | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 5 | 10 | 2,022 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 254-2022 | | 28 10 2,022 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 116 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|--|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | | |

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 28 | 10 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Coy
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto